

NUEVOS LINEAMIENTOS SNII - DOF 06/02/26

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los **nuevos Lineamientos del SNII**, publicados en el DOF por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI):



[Lineamientos para el funcionamiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores \(SNII\).](#)

Estos **Lineamientos son complementarios al Reglamento del SNII** emitido el 04/03/25 (nota adjunta) y sus aspectos más relevantes son:

- ✓ Tienen por **objeto regular el adecuado funcionamiento del "SNII"**, de las instancias y órganos con que cuenta dicho "SNII", así como de las autoridades que representan a las Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación para la acreditación de actividades en materia de Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación de las personas investigadoras vigentes en el "SNII".
- ✓ Dentro de sus Considerandos, citan el artículo 41 de la Ley General, que limita el objeto del SNII sólo a las instituciones públicas.
- ✓ Cada **persona SNII 3 o Emérita podrá proponer de 1 a 3 personas ayudantes** para que reciban un **apoyo económico** que, en conjunto, será de hasta **3 UMAs**.

En el enlace compartido podrán encontrar los requisitos que deberán reunir quienes aspiren a fungir como ayudantes, de entre los que destaca no formar parte del SNII ni recibir becas de la Secretarías, estar inscritas o haber cursado una licenciatura o posgrado y no tener parentesco o relación de negocios con la persona que les propone.

Las personas ayudantes deberán suscribir el Convenio respectivo con la Secretaría, comparecencia de la persona investigadora proponente.

- ✓ Desarrolla las **obligaciones de las Autoridades Institucionales de las IES**:
 - **Suscribir el formato de acreditación** respecto sus SNII.
 - **Reportar altas o bajas** de sus SNII.
 - Designar un **enlace para orientar e informar a las personas SNII** de la institución sobre trámites, determinaciones o avisos.
- ✓ Precisa el **funcionamiento e integración** de los órganos ya previstos en el Reglamento del SNII:

- **Consejo General**, integrado por autoridades de la propia SECIHTI, 2 representantes de la SEP y la persona que ocupe la **Secretaría General Ejecutiva** de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (**ANUIES**).
- **Comisiones Dictaminadoras**, una por cada área del conocimiento, integradas por 15 personas investigadoras del SNII, 5 designadas por la Secretaría Ejecutiva y 10 mediante tómbola.
- **Comisiones Revisoras**, integradas por 15 personas SNII, para atender las solicitudes de reconsideración, una para cada una de las siguientes áreas del conocimiento: Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra; Biología y Química; Medicina y Ciencias de la Salud; Ciencias de la Conducta y la Educación; Humanidades; Ciencias Sociales; Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas; Ingenierías y Desarrollo Tecnológico, e Interdisciplinaria.
- **Comisión de Investigadoras/es eméritos**, integrada por 18 SNII nivel 3 o eméritos, 2 de cada área del conocimiento, designadas por el Consejo General.
- **Junta de Honor**, integrada por 4 personas SNII y las Secretarías Técnica y Ejecutiva del Sistema, con el objeto de emitir recomendaciones sobre las faltas de ética cometidas por parte de las personas investigadoras reconocidas en el "SNII", así como de las personas ayudantes.

Per sé, estos nuevos Lineamientos no contienen disposiciones discriminatorias en contras de las IPES.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.